CUT: 22 3008-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 254 -2019-ANA

Lima, 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 539-2019-ANA-DOUA de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, y el Informe Legal N° 983-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 15 numeral 3 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica con el objeto de regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas, así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los operadores y usuarios con sistema de abastecimiento propio;

Que, el artículo 26 del Reglamento en mención, dispone que las actividades del POMDIH debe contar con una ficha técnica en las cual se identifiquen los costos, cronograma de ejecución entre otros, según la Guía que apruebe la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA se modifican diversos artículos del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, y se incorporan, entre otros, el Anexo H: "Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH"; documento que establece los pasos a seguir por parte de los Operadores de Infraestructura Hidráulica Menor y los Administradores Locales de Agua, en relación a la aprobación del POMDIH;

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, modificada mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, prescribe que para la formulación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) correspondiente al año 2020, se utilizará en lo que resulte aplicable, la Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del POMDIH (Anexo H), debiendo para ello adecuar sus disposiciones;

Que, con informe del visto, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua refiere que durante el desarrollo de Talleres Macroregionales realizados con participación de los Administradores Locales de Agua y Operadores de Infraestructura Hidráulica Menor, se evidenció que diversos operadores se encuentran en la etapa final de la elaboración de su

POMDIH, con un avance al 90% en algunos casos; en tal sentido, recomienda suspender la aplicación de la Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del POMDIH correspondiente al año 2020, disponiéndose su aplicación de manera obligatoria en la formulación del POMDIH del año 2021 y en adelante;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y modificado por Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA; y se disponga que la Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del POMDIH (Anexo H) será de aplicación obligatoria para la formulación del POMDIH del año 2021 y en adelante; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, con los vistos de la Gerencia General, la Oficina Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Modifícase la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y modificado por Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, conforme al siguiente texto:

"Octava.- Presentación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 y 2020.

(...)

El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2020, es presentado hasta el 15 de diciembre de 2019.

La Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del POMDIH incorporada en el Anexo H es de cumplimiento obligatorio para la formulación del POMDIH correspondiente al año 2021 y en adelante."

Artículo 2.- Fortalecimiento de capacidades

La Gerencia General, en coordinación con los órganos de línea y apoyo que resultan vinculadas, articula las acciones destinadas al fortalecimiento de capacidades a los profesionales de los órganos desconcentrados y de las organizaciones de usuarios de agua conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Vigencia

Mantener vigente, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en todo lo que no se oponga a lo previsto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua